REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MARÍA CECILIA PINO SÁNCHEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, procede el Despacho a liquidar en forma definitiva las costas del proceso conforme a lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P. aplicable por analogía al procedimiento laboral.

TOTAL \$250.000.00

CATALINA ESCOBAR ORTIZ

Secretaria

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se aprueba la liquidación de costas del proceso de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P. aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

JUZGADO LABORA	D 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LES
	CO: Que la anterior decisión fue publicada en S Nº en la Secretaría del Despacho, el día a las 8:00 AM.
Secretaria	